I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° /

MAT.: APRUEBA ACTA DE RESULTADO Y ACTA DE RESULTADOS COMPLEMENTARIA N°1, DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE GANADORES DEL "FONDO CONCURSABLE SAN IGNACIO EMPRENDE 2026" Y AUTORIZA EL PAGO DE LOS PREMIOS. DE UNIDAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL, E IMPUTA EL GASTO QUE INDICA.

V I S T O S:

1. La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, en especial sus artículos 1°, 3° letra c), 4° letra d);
3. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
4. El D.L. N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias;
5. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634, y su Reglamento vigente;
6. El Decreto Alcaldicio N° 11.853, de 06 de diciembre de 2024, que da cuenta de la asunción en el cargo de Alcalde de la comuna de San Ignacio de don Patricio Suazo Romero;
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.576, de 15 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026;
8. Los Memorándums N° 00610, de 07 de agosto del 2026 y N° 00668, de 19 agosto del 2026 que solicita(n) la emisión de certificado(s) de disponibilidad presupuestaria;
9. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 5-531,5-532, 5-533, 5-594, del 11 de agosto del 2026 y N° 11-1397, 11-1398, de 19 agosto 2026, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
10. El Programa "Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, Ilustre Municipalidad de San Ignacio " firmado con fecha 28 de agosto 2026 del Departamento Fomento Productivo.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, de acuerdo con el artículo 4°, letra d), de la citada Ley, las municipalidades se encuentran facultadas para desarrollar, directamente o en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.
3. Que, en el marco de las funciones municipales de fomento productivo, la Ilustre Municipalidad de San Ignacio, a través del Departamento de Fomento Productivo, ha impulsado el Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, cuyo propósito es apoyar y fortalecer el desarrollo de emprendimientos de la comuna, mediante la entrega de recursos destinados a potenciar sus actividades económicas.
4. Que, para la ejecución del referido Fondo Concursable, se establecieron bases que regularon los requisitos de postulación, criterios de evaluación, etapas del proceso, selección de beneficiarios y asignación de los premios correspondientes.

MEOR EDPPH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XYXMPK-449

5. Que, conforme a lo establecido en las bases del concurso, se desarrolló un proceso de evaluación de los proyectos postulantes, contemplando una primera etapa de evaluación del Modelo de Negocios CANVAS y Video Pitch con fecha desde el 13 al 21 de octubre del 2026, y una segunda etapa correspondiente a entrevistas ante la Comisión Evaluadora realizada el 06 de noviembre 2026.

6. Que, una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora procedió a consolidar los resultados obtenidos por los postulantes, determinando los proyectos seleccionados para recibir los premios del Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, según consta en las respectivas actas de evaluación y selección.

7. Que, mediante las Actas de Evaluación y Selección de Ganadores, de fechas 02 y 06 de noviembre 2026, la Comisión Evaluadora dejó constancia de los resultados del proceso, individualizando a los emprendedores seleccionados y los respectivos puntajes y/o resultados obtenidos, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en las bases del concurso.

8. Que, en virtud de los resultados consignados en las referidas actas, corresponde formalizar la selección de los ganadores del Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026 y aprobar la adjudicación de los premios respectivos, de acuerdo con los montos y condiciones establecidos en las bases del concurso.

9. Que, mediante Acta de Resultados Complementaria N° 1, de fecha 20 de noviembre de 2026, la Comisión Evaluadora dejó constancia del incumplimiento de las bases del concurso por parte de una de las postulantes seleccionadas como ganadora, específicamente respecto de la causal de inhabilidad establecida en el numeral 4, letra f), determinando dejar sin efecto su selección y actualizar la nómina de proyectos ganadores, conforme al orden de clasificación originalmente establecido, manteniendo las calificaciones obtenidas por los postulantes.

10. Que, Si durante el proceso de pago, ejecución o rendición se detecta respecto de algún beneficiario alguna de las causales de inhabilidad del punto 4 de las bases, la Municipalidad, mediante acto fundado y previa audiencia del interesado, dejará sin efecto su adjudicación, conforme al artículo 53 de la Ley N°19.880, pudiendo reasignar el premio al postulante que siga en el ranking final."

11. Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°05-533, de fecha 11 de agosto 2026, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, existen recursos disponibles para financiar los premios correspondientes al Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152401008.

12. Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las Actas de Evaluación y Selección de Ganadores del Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, formalice la adjudicación de los premios y disponga las gestiones necesarias para efectuar su pago.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBANSE** las Actas de Evaluación y Selección de Ganadores del Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, de fechas02 y 06 de noviembre elaboradas por la Comisión Evaluadora, cuyos documentos se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

2. **APRUÉBASE** el Acta de Resultados Complementaria N° 1, de fecha 20 de noviembre de 2026, correspondiente a la segunda etapa de evaluación y selección de ganadores del Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, elaborada por la Comisión Evaluadora, la cual se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. **APRUÉBASE** la adjudicación de los premios del Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026 a los emprendedores individualizados en las actas señaladas precedentemente, de acuerdo con los resultados del proceso de evaluación y los montos establecidos en las bases del concurso.

4. **AUTORÍZASE** el pago de los premios a los cinco emprendedores seleccionados como ganadores del Fondo Concursable San Ignacio Emprende 2026, por un monto de $300.000 (trescientos mil pesos) para cada beneficiario, lo que representa un monto total de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Para efectos de materializar las respectivas transferencias, los antecedentes bancarios de cada beneficiario se encuentran contenidos en los archivos anexos correspondientes.

N.º	Nombre del postulante	Nombre del emprendimiento	Nota final	Resultado
1	Maria Pinto Catalán	Mariluci con amor sabores del campo	7.00	SELECCIONADA
2	Margot Hernández Sandoval	Diseño Margot	6,82	SELECCIONADA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XYXMPK-449

3	Cristina Gómez Sarria	Fluye Herbal	6,74	SELECCIONADA
4	Marianne Eulner Valenzuela	Meu Campo Lab	6,54	SELECCIONADA
6	Ester Navarrete Larenas	EsyerDesing – Diseño y papeleria	6,28	SELECCIONADA

5. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para que, en el ámbito de sus competencias, efectúe las gestiones administrativas, presupuestarias y contables necesarias para materializar el pago de los premios adjudicados, previa verificación de los antecedentes correspondientes**.**

6. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el pago de los premios, por un monto total de $1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), a la cuenta presupuestaria N°2152401008, denominada "Premios y otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado por:
Patricio Eduardo Suazo Romero
ALCALDE
Fecha: 26-11-2026 08:52 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Ignacio

Firmado por:
Miguel Angel Parra Carriel
Secretario Municipal
Fecha: 26-11-2026 09:56 CLST (UTC-3)
Municipalidad de San Ignacio

Distribución: Dirección de control (DocDigital); Secretaria Municipal (DocDigital); Alcaldia /DocDigital); Dirección de Administración y Finanzas (DocDigital); Oficina de Partes (DocDigital)).

MEOR EDPPH

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/XYXMPK-449